



*Resolución Jefatural No. 074-2007-AGN/J*

Lima, 20 FEB. 2007

**VISTO** el Informe N°072-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Carlos Martín Salcedo Hernández;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **Urbanización Huaquillay Sociedad Anónima**, representada por don Lizardo Alzamora Porras y don Stelio Luconi Senigagliesi, a favor de **doña María Esther Cayotopa Libaque, don Abdón Espinoza Quispe y doña América Cayotopa Libaque**, con intervención de don Manuel De La Cruz Torres Badillo y su esposa doña Felicita Villanueva Dávila, con fecha 07 de noviembre de 1972, folio 37157 vuelta del Protocolo N° 241 y consta de 11 fojas útiles, se nota que **falta la firma de los testigos instrumentales**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz**, Notario Público de Lima, quien **dispensará la firma de los testigos instrumentales**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación

